ORDENANZA Nº 849 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

ARTICULO 1º.- Los lotes frentistas de Avenida Las Américas al Nº 235, pertenecientes al Distrito R 4, no tendrán el retiro de línea de edificación a que se refiere el artículo 5.4.1.1. y 8 de la Ordenanza nº 614/81, Código de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Catastro y Edificación, notificará a los causantes bajo constancia de firma, del contenido de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1986.-

FDO. RODOLFO A. CORDOBA
" MARINO A. GIANSERRA

///MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Diciembre de 1986.-

P R O M U L G U E S E

FDO. Dr. RUBEN EDGARDO CHEBAIA
" Ing. JORGE WYNGAARD

ES COPIA.-

MARIA V. LOBO DE VALDEZ
ENC. INT. SUB-DIREC. DE DESPACHO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS